

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0014424

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Omni.pro

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Software; Software para la creación de sitios web; Software operativo para redes y servidores informáticos; Software operativo para utilizar redes informáticas en nube y acceder a las mismas; Software para plataformas de internet; Software para plataformas de comercio electrónico; Software para plataformas de información en internet; Software de procesamiento electrónico de datos [ped].

42: Programación informática y diseño de software; programación de software para la creación de sitios web; programación de software operativo para redes y servidores informáticos; programación de software operativo para utilizar redes informáticas en nube y acceder a las mismas; programación de software para plataformas de internet; programación de software para plataformas de comercio electrónico; programación de software para plataformas de información en internet; programación de software de procesamiento electrónico de datos [ped]; servicios de asesoramiento en desarrollo de productos y mejora de calidad del software; servicios de asesoramiento y consultoría en software; servicios de consultoría en diseño, programación y mantenimiento de software; servicios de consultoría e información en materia de diseño, programación y mantenimiento de software; servicios de ingeniería de software para programas de procesamiento de datos; software como servicio.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

OMNI.PRO COLOMBIA S.A.S

Calle 75 # 5 88 Edificio Difransa piso 4, Bogotá, Colombia
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, AVENIDA 82 No. 10-62 PISO 5, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.